

de 2 de mayo de 1985 se dicte la oportuna resolución sobre la patente de introducción número 475.909. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26315 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.525/1987, promovido por la Entidad «Anheuser-Bush Incorporated».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.525/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Anheuser-Bush Incorporated», contra Resoluciones de este Registro de 21 de abril de 1986 y 2 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad «Anheuser-Bush Incorporated», contra la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de noviembre de 1989, a que estos autos se contrae, debemos revocar y revocamos la misma, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 21 de abril de 1986 y 2 de febrero de 1988, debemos anular y anulamos la misma por no estar ajustados a derecho, accediendo a la inscripción de la marca número 994.374, bajo el denominativo «Budweiser», para distinguir los productos de la clase 32, con «exclusión de aguas minerales», en el Registro de la Propiedad Industrial; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26316 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1986-04, promovido por «Investrónica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1986-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Investrónica,

Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1985 y 21 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de «Investrónica, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1985, por la que se denegó la protección registral solicitada para la marca «Chip Shop», y la desestimación del recurso de reposición contra dicha Resolución de 21 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

BANCO DE ESPAÑA

26317 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de noviembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,362	114,706
1 ECU	141,123	141,547
1 marco alemán	71,926	72,142
1 franco francés	21,217	21,281
1 libra esterlina	174,609	175,133
100 liras italianas	8,304	8,328
100 francos belgas y luxemburgueses	349,331	350,381
1 florin holandés	63,940	64,132
1 corona danesa	18,580	18,636
1 libra irlandesa	188,731	189,299
100 escudos portugueses	80,719	80,961
100 dracmas griegas	55,135	55,301
1 dólar canadiense	89,276	89,544
1 franco suizo	79,946	80,186
100 yenes japoneses	92,436	92,714
1 corona sueca	17,104	17,156
1 corona noruega	17,631	17,683
1 marco finlandés	22,534	22,602
100 chelines austriacos	1.022,277	1.025,349
1 dólar australiano	78,762	78,998

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.